

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	18 "

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 202, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1945, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender a dichas necesidades durante el año forestal de 1946-47 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 18 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualesquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 18 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de julio de 1946.—
Rein.—Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 24 de julio de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Desconociéndose el paradero de D.ª Benita Fernández Sainz de Rozas, y obrando en este Centro

una copia del despacho núm. 584 del Cónsul General de la Nación en La Habana, relativo a la sucesión de D. Cándido Fernández Sainz de Rozas, hermano de la citada, se interesa a presentación de la misma en este Gobierno Civil, donde será orientada al objeto de que pueda proceder en su día al cobro del importe de la mencionada sucesión.

Lo que se hace público para que las Autoridades y Agentes que de mí dependan y tengan noticias del paradero de la interesada, lo participen a este Centro a los efectos que se interesan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 22 de julio de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Desconociéndose el paradero de D. Aquilino Gil García y esposa María Encarnación Causín, reclamados ante este Gobierno Civil por el súbdito chileno D. Mario Philips Oriúzar, se interesa la presentación de los mismos en este Centro, al objeto de orientarles respecto al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para formular la oportuna petición de autorización de salida de España.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 22 de julio de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid, y con fecha 16 de los corrientes, han sido juramentados Asurio Gallego López, Laurentino López Jiménez y Pablo Díaz Martín, para prestar servicios como Guardas Jurados de la Asociación de Cazadores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita en ésta de mi mando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 7 de marzo de 1921 y a fin de que se guarden a los mencionados Guardas Jurados las prerrogativas anejas a su cargo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Burgos 25 de julio de 1946.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

«El Sindicato Remolachero de Valladolid remite a esta Diputación varias Circulares en defensa de la producción agrícola, y considerándolas de sumo interés para esta provincia, y accediendo además a los deseos de dicho Sindicato, he dispuesto que se publiquen en el B. O. en días sucesivos.

Burgos 24 de julio de 1946.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

**

CIRCULARES A QUE SE HACE REFERENCIA.—NUMERO 1.

GUSANO VERDE DE LA ALFALFA

De nuevo este año, al igual que en anteriores y como sucederá en el futuro, los alfalfares se ven atacados por un pequeño gusano verde, que se introduce en la yema terminal de la alfalfa e impide su crecimiento.

La Sección Agrícola de este Sindicato considera de sumo interés para los agricultores la divulgación de los medios de combatir a este insecto, que sin duda mantendrá (en los sitios atacados) sin brote a la alfalfa hasta mediados de junio.

Vida del insecto.

A principio de la primavera y coincidiendo con el brote de las alfalfas aparece un pequeño escarabajo de unos seis milímetros de longitud, color pardo oscuro, con un pico muy manifiesto y las patas rojizas con unas manchas de color avellana sobre la superficie de su cuerpo.

Este escarabajo pone, como el de la pata, sus huevos sobre las hojas, aunque por su pequeño tamaño no es frecuente que se observen. De ellos nace un pequeño gusano de color verde o verde pálido que vive en principio en el interior de la hoja, saliendo de ella más tarde y comiendo primero las hojas del cogollo para acabar con

las de fuera, de tal modo que en los alfalfares muy castigados la alfalfa deja de crecer y rebrota por bajo. Cuando el gusano alcanza su desarrollo hace un capullo en la misma planta o al pie de ella y en estos capullos el gusano se transforma en escarabajo, los cuales desaparecen de los alfalfares en el verano y pasan el invierno escondidos, hasta aparecer de nuevo en la primavera del año siguiente.

Medios de lucha.

Este año, gracias al buen tiempo que hizo hace mes y medio, el brote de la alfalfa se anticipó, por lo que al aparecer el escarabajo encontró las alfalfas crecidas y el ataque lo ha realizado coincidiendo con la época final del primer corte. En esta situación, lo que procede es segar lo cuanto antes se pueda y retirar la alfalfa de la tierra lo más pronto posible.

Si el tiempo cambia (con el régimen actual de lluvias los productos insecticidas no quedarán en la planta al ser lavadas por el agua) es eficaz hacer un tratamiento con ARSENIATO DE CAL, NO DE PLOMO.

La preparación del arseniato para echarlo sobre la planta no se hará como cuando va a tratarse el escarabajo, sino que cada kilogramo de arseniato de riqueza 30 por 100, cuyos terrones, si los tiene, deben deshacerse y mejor será que sea cribado en un tamiz lo más fino posible, se mezcla muy bien con un kilogramo y medio de cal apagada o yeso molido muy finos. Esta mezcla se distribuye por la alfalfa segada con un aparato o fuelle análogos a los que se utilizan para azufrar las viñas. La razón que aconseja utilizar el arseniato en polvo y no disuelto en agua, es que el polvo penetra bien en el cogollo de la alfalfa que come el gusano y que es lo que interesa envenenar y no penetra cuando se extiende en forma líquida.

Naturalmente que hasta pasados 20 días de la fecha en que se dió el tratamiento, la alfalfa está envenenada y en el alfalfar no debe penetrar ganado alguno; pero cuando llegue la época de la siega de este corte, no hay ningún peligro para el ganado que la consuma, tanto en verde como henificada.

Actualmente estamos haciendo unas experiencias para el tratamiento de esta plaga, que según informes aun no comprobados personalmente por esta Sección, dan resultado en otras zonas. El tratamiento consiste en pulverizar análogamente a como se hace con el escarabajo de la patata, la alfalfa segada, con DETANO o GESAROL al 1 por 100; es decir, mezclar siguiendo las instrucciones que se señalan en las etiquetas de los botes, cada uno de ellos, en 100 litros de agua.

Los informes que poseemos sobre este tratamiento, nos inducen a aconsejar su empleo a nuestros asociados, ya que tiene la ventaja sobre el anterior que la alfalfa no se envenena y puede entrar el ganado, incluso inmediatamente después de hecho el tratamiento.

En el Sindicato disponemos tanto de los aparatos como de los productos necesarios, que pueden adquirir nuestros socios con gran economía.

Valladolid, mayo de 1946.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Precios de la harina para el mes de agosto

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., registrarán los precios siguientes para los cupos que se indican:

Harinas cupos panaderos, 209'92 pesetas el quintal métrico.

Harinas cupos canje, 110'25.

Harinas cupo excedente, 290'00.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

Los rendimientos de los dos primeros cupos serán de 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, nequilla, alberjana y semillas redondas). Y de 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos de limpia, para el tercer cupo.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación al precio de 302'58 pesetas el quintal métrico el trigo de cupo excedente.

Burgos 22 de julio de 1946.—El Jefe Provincial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera.

Por D. Teodoro Crespo Sáez, vecino de Salas de los Infantes se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «Tolerados» entre Logroño y Madrid, pasando por los pueblos de Navarrete, Ventosa, Nájera, Baños de Río Tobía, Bobadilla, Anguiano, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavieja, Canales, Montarrubio de la Demanda, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Arroyo, Castrovieja, Salas de los Infantes, Hacinas, Santo Domingo de Silos, Hinojar de Cervera, Espinosa de Cervera, Caleruega, Hontoria de Valdearados, Peñaranda de Duero,

Zazuar, Quemada, Aranda de Duero y Madrid.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 23 de julio de 1946.—El ingeniero jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Formados los repartimientos individuales para la extinción de plagas del campo, correspondientes a los años 1936-38-39 y 1940, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados por las personas o entidades comprendidas en los mismos, durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Villovela de Esgueva 16 de julio de 1946.—El Alcalde Presidente, Vidal Hernando Tamayo.

Alcaldía de Susinos del Páramo.

Hallándose incluido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1947, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el mozo Cayetano González Gómez, hijo de Víctor y Gregoria, que nació en esta localidad el día 17 de agosto de 1926, e ignorándose el domicilio y actual paradero del mismo, se le cita por el presente para que comparezca en la casa consistorial de este municipio, a las doce horas de la mañana del día 28 del actual para la rectificación del alistamiento, el día 4 de agosto, a la misma hora, para el cierre definitivo del mismo, y el día 11 a la clasificación de los mozos, apercibiéndole que de no comparecer, se le declarará prófugo; rogando a cuantas personas supieren su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Susinos del Páramo 17 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis Calzada.

Igual citación hace el Alcalde de Tubilla del Agua respecto del mozo Severino González Hernando, hijo de Camilo y Josefa.

El de Arehillas de Ropisuerga respecto del mozo Pedro Heras Castañeda, hijo de Calixto y Fernanda.

El de Belorado respecto del mozo Fidel Ortega Pastor, hijo de Gregorio y Ana.

El de Marmellar de abajo respecto del mozo Julián García Conde, hijo de Mariano y de Piedad.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente Ejecutivo de la Excelentísima Diputación por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el pueblo de Vadocondes instruyo expediente ejecutivo por descubiertos de derechos reales, contra doña Josefa Sotillos Cebrecos, por la herencia de Estanislao Martínez Llorente, correspondiente al año de 1945, e importe por principal de 184'04 pesetas, en el cual, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia. — Resultando de las diligencias practicadas desconocido el paradero de la deudora de este expediente, así como no haber persona alguna que la represente en la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a referida deudora por edictos en el B. O. de la provincia y Ayuntamiento de Vadocondes, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción en este periódico oficial, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, transcurridos los cuales sin que lo haya realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo en el caso que llegue a efectuarse el de bienes inmuebles o derechos reales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida deudora y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Vadocondes a 18 de febrero de 1946.—Julián Moreno Pastor.

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente Ejecutivo de la Excelentísima Diputación para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el pueblo de Castrillo de la Vega instruyo expediente ejecutivo por descubiertos de derechos reales, correspondientes a la herencia de doña Felipa del Rincón y año de 1940, contra D.ª Angela Corral del Rin-

cón e importe de 13'44 pesetas de principal, en el cual con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias anteriores y resultando desconocido el paradero de la deudora de este expediente, así como no haber persona alguna que la represente en esta localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a referida deudora por medio de edictos en el B. O. de la provincia y Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, transcurridos los cuales sin que lo haya realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, en el caso que llegue a efectuar el de bienes inmuebles o derechos reales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Castrillo de la Vega a 18 de febrero de 1946.— Julián Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 1306 7

Extravío.

En el día de ayer se extravió del pueblo de Tardajos una vaca negra, un poco despuntados los cuernos y también negros.

Quien la hubiere recogido puede devolvérsela a Damián Pérez, en Villagutiérrez.

F. URRACA OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado 200.000.000 de pesetas
desembolsado 189.445.250 »
Reservas 145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.